



Área:

Unidad:

034 - Empleo y Desarrollo

Fecha y hora:

14-10-2025 17:05

Documento:

03419I01D0

Expediente:

034/2025/206

Código de Verificación:



4Y1A2I272K48434M0EKT

Asunto: BASES DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA, MEDIANTE NOMBRAMIENTO DE FUNCIONARIO INTERINO DE PROGRAMAS PARA LA COBERTURA TEMPORAL DE UN PUESTO DE ORIENTADOR/A PARA LOS PROGRAMAS DE EMPLEO Y FORMACIÓN PROMOVIDOS POR EL AYUNTAMIENTO DE HUELVA Y CONSTITUCIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO

BASES DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA, MEDIANTE NOMBRAMIENTO DE FUNCIONARIO INTERINO DE PROGRAMAS PARA LA COBERTURA TEMPORAL DE UN PUESTO DE ORIENTADOR/A PARA LOS PROGRAMAS DE EMPLEO Y FORMACIÓN PROMOVIDOS POR EL AYUNTAMIENTO DE HUELVA Y CONSTITUCIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO.

1.- OBJETO.

Es objeto de las presentes bases y su consiguiente convocatoria la selección por razones de necesidad y urgencia para el nombramiento como funcionario interino para la cobertura temporal de un puesto de orientador/a laboral, y constitución de una bolsa de trabajo, para desarrollar las funciones de personal de apoyo a la inserción laboral y al empleo en el ámbito de los proyectos promovidos por el Ayuntamiento de Huelva al amparo de lo dispuesto en la Orden de 13 de septiembre de 2021, por la que se regula el programa de empleo y formación en la Comunidad Autónoma de Andalucía y se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas en régimen de concurrencia competitiva a dicho programa.

El procedimiento de selección será mediante la realización de una prueba escrita de conocimientos y un concurso de méritos a partir de la selección previa de candidatos propuestos por el Servicio Andaluz de Empleo.

La persona seleccionada será propuesta para su nombramiento como interina por programas encuadrada en la Escala de Administración especial, Subescala Técnica, Clase Media, Grupo A, Subgrupo A2. La duración del nombramiento dependerá de las necesidades del servicio y estarán supeditados a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento previo al nombramiento correspondiente.

La presente convocatoria se justifica de conformidad con el artículo 10.1 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, que permite el nombramiento de funcionarios/as interinos, por razones expresamente justificadas para el ejercicio de funciones propias de funcionarios/as de carrera, cuando se dé alguna de las circunstancias contempladas y lo dispuesto en el artículo 15 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

2.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

Para participar en el proceso selectivo, los aspirantes deberán reunir, antes de que termine el último día de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

a) Tener la nacionalidad española. Los nacionales de los Estados miembros de la Unión Europea podrán acceder, como personal funcionario, en igualdad de condiciones que los/as españoles/as a los empleos públicos. También podrán participar cualquiera que sea su nacionalidad, el/la cónyuge de los/as españoles/as y de los/as nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados/as de derecho, y sus descendientes y los/as de su cónyuge siempre que no estén separados/as de derecho, sea menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes. El acceso al empleo público como personal funcionario, se extenderá igualmente a las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores/as.

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño normal de las funciones propias del puesto.

c) Tener cumplidos dieciocho años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público.

d) No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de funciones públicas.

b) Poseer titulación universitaria de grado, diplomatura o equivalente. Los aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán estar en posesión de la correspondiente credencial de homologación o, en su caso, del correspondiente certificado de equivalencia.

c) Un año de experiencia en los últimos 10 años, en puestos con algunas de estas funciones: Prospección, colaboración y enlace entre el tejido empresarial del territorio y el alumnado del proyecto, orientación sociolaboral y acompañamiento a la inserción, mediación laboral y gestión de recursos de empleo.

3.- TRIBUNAL DE SELECCIÓN.

El Tribunal Calificador estará formado de acuerdo con lo previsto en el Art. 60 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, por Presidente/a, Secretario/a y cuatro vocales. Junto a los/as miembros titulares serán nombrados suplentes, en igual número y con los mismos requisitos.

El Tribunal podrá disponer la incorporación de asesores o especialistas, con voz pero sin voto, que se limitarán exclusivamente a prestar al Tribunal el asesoramiento técnico de su especialidad.

Las dudas que puedan suscitarse en la interpretación de las Bases de la presente convocatoria serán resueltas por el Tribunal.

Los/as miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al órgano competente, y los aspirantes podrán recusarlos, cuando concurren las causas previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Los órganos de selección serán colegiados y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se tenderá, asimismo, siempre que sea posible, a la paridad en la composición de sus miembros.

La pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

Para la válida composición del Tribunal se requerirá la presencia del Presidente y Secretario o, en su caso, de quiénes les sustituyan, y la de la mitad al menos de sus miembros, teniendo competencia y plena autoridad para resolver cuantas incidencias se presenten en el proceso selectivo y que no se hallen previstas en las Bases.

En caso de no hallarse presente el Presidente del Tribunal o suplente, asumirá sus funciones el

Área:

Unidad:

034 - Empleo y Desarrollo

Fecha y hora:

14-10-2025 17:05

Documento:

03419I01D0

Expediente:

034/2025/206

Código de Verificación:



4Y1A2I272K48434M0EKT

Asunto: BASES DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA, MEDIANTE NOMBRAMIENTO DE FUNCIONARIO INTERINO DE PROGRAMAS PARA LA COBERTURA TEMPORAL DE UN PUESTO DE ORIENTADOR/A PARA LOS PROGRAMAS DE EMPLEO Y FORMACIÓN PROMOVIDOS POR EL AYUNTAMIENTO DE HUELVA Y CONSTITUCIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO

Vocal de mayor edad. El de menor edad sustituirá al Secretario en caso de ausencia de éste o su suplente.

El Secretario del Tribunal Calificador actuará con voz y sin voto, salvo en el supuesto en que el Tribunal, por ausencia de alguno de sus miembros titulares y suplentes, esté compuesto por numero par.

4.- PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN.

El procedimiento de selección será el concurso-oposición a partir de la preselección realizada por el Servicio Andaluz de Empleo. Constará de las siguientes fases:

1. FASE DE PRESELECCIÓN

a) Se tramitará el correspondiente documento de Oferta ante el SAE junto al documento de las presentes Bases.

b) Se propondrán las fechas para la presentación de la documentación de los candidatos preseleccionados por el SAE a la Concejalía de Servicios Sociales, Familia, Empleo, Vivienda, Desarrollo Económico y Fondos Europeos del Ayuntamiento de Huelva.

c) El documento de la Oferta recogerá la documentación que los candidatos habrán de presentar y que será la siguiente:

- DNI, o documento equivalente.
- Acreditación de la titulación académica exigida.
- Informe de Vida Laboral.
- Solicitud y Formulario de autobaremación de méritos acompañado de la documentación acreditativa de los méritos alegados.

El Servicio Andaluz de Empleo efectuará una preselección de personas candidatas, y proporcionará hasta diez personas candidatas adecuadas y disponibles si las hubiere por cada puesto ofertado.

Los/as aspirantes preseleccionados por el SAE que deseen tomar parte en la convocatoria deberán presentar su solicitud adjuntando la documentación necesaria, a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Huelva <https://sede.huelva.es/opensiac/action/certlogin?method=enter> (Procedimientos generales / Solicitud de carácter general) y en el plazo que se señale en la Oferta de Empleo.

También podrá remitirse mediante las formas previstas en el Artículo 16.4 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el mismo plazo.

La selección de los/as aspirantes propuestos por el SAE se llevará a cabo mediante la realización de una prueba escrita de conocimientos y un concurso de méritos.

2.- FASE DE OPOSICIÓN

Ejercicio: De carácter obligatorio y eliminatorio, igual para todos los aspirantes, Consistirá en una prueba tipo test, en la que la persona aspirante deberá contestar 25 preguntas tipo test, con 4 alternativas de respuesta, que versarán sobre aspectos teórico prácticos relacionados con las tareas, funciones y cometidos a desempeñar en el puesto en cuestión, en el tiempo máximo que determine el Tribunal. El contenido de este ejercicio versará sobre los temas incluidos en el Anexo I.

La calificación se calculará mediante la fórmula

$$0,4 \times (\text{Nº de preguntas correctas} - (\text{nº preguntas falladas} \times 0,33))$$

El ejercicio será calificado de 0 a 10 puntos, siendo necesario para superarlo obtener un mínimo de 5 puntos.

3.- FASE DE CONCURSO

La baremación de cada uno de los méritos se realizará en base a la documentación presentada por la persona candidata. La falta de presentación o el defecto en que incurra alguno de los documentos exigidos, así como la imposibilidad de comprobar con la documentación aportada el mérito alegado, conllevará la no valoración de dicho mérito.

Un mismo periodo de tiempo será valorado una única vez.

La baremación de méritos será de 5 puntos, de acuerdo con las siguientes variables aplicables a cada candidatura:

- Experiencia profesional (máximo 3 puntos).
- Nivel de formación (máximo 1 punto).
- Participación en cursos de formación y perfeccionamiento (máximo 1 punto).

3.1- Experiencia profesional.

Se valorará la experiencia profesional por servicios prestados en plaza o puesto de igual contenido al que se opta. La puntuación máxima a obtener en este apartado será de 3 puntos, en función de su duración, valorándose a razón de 0,05 puntos por mes completo o fracción superior a 15 días.

3.2- Nivel de formación.

Cada Certificado de Profesionalidad o Título oficial aportado adicional al exigido en la convocatoria, se valorará con arreglo a la siguiente escala, pudiendo obtenerse un máximo de 1 punto.

- Por Certificado de Profesionalidad Nivel 2, Título de Técnico/a o equivalente: 0,15 puntos.

Área:

Unidad:

034 - Empleo y Desarrollo

Fecha y hora:

14-10-2025 17:05

Documento:

03419I01D0

Expediente:

034/2025/206

Código de Verificación:



4Y1A2I272K48434M0EKT

Asunto: BASES DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA, MEDIANTE NOMBRAMIENTO DE FUNCIONARIO INTERINO DE PROGRAMAS PARA LA COBERTURA TEMPORAL DE UN PUESTO DE ORIENTADOR/A PARA LOS PROGRAMAS DE EMPLEO Y FORMACIÓN PROMOVIDOS POR EL AYUNTAMIENTO DE HUELVA Y CONSTITUCIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO

- Por Certificado de Profesionalidad Nivel 3, Título de Técnico/a Superior o equivalente: 0,25 punto.
- Por Título de Grado, Diplomatura, Ingeniería Técnica, Arquitectura Técnica, Máster Oficial, Licenciatura, Ingeniería Superior, Arquitectura o equivalente: 0,60 puntos.

3.3- Asistencia a cursos de formación y perfeccionamiento.

Se valorarán los cursos de formación de 10 horas o más, recibidos en los últimos 10 años y acreditados, cuyo contenido esté directamente relacionado con la adquisición y desarrollo de competencias en materia de orientación profesional, empleabilidad, emprendimiento, inserción laboral, igualdad, motivación, liderazgo, trabajo en equipo, riesgos psicosociales y cambio organizacional, que hayan sido organizados, impartidos u homologados por la Administración General del Estado, las Administraciones de las Comunidades Autónomas, las Entidades que integran la Administración Local, los Organismos y Entidades de Derecho Público de dichas Administraciones; Universidades y Colegios Profesionales; y las Organizaciones Sindicales en el marco del Acuerdo de Formación Continua.

La puntuación máxima será de 1 punto. Por cada hora lectiva, se asignarán 0,005 puntos.

4. DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE LOS CRITERIOS DE BAREMACIÓN

4.1. Experiencia profesional

Los méritos se acreditarán mediante la siguiente documentación:

a) Para personas trabajadoras asalariadas o por cuenta ajena:

- Certificado de la Tesorería General de la Seguridad Social (Vida laboral), del Instituto Social de la Marina o de la mutualidad a la que estuvieran afiliadas, donde conste la empresa, la categoría laboral (grupo de cotización) y el período de contratación, y
- Contrato de trabajo o certificado de empresa. En caso de no presentación del contrato de trabajo, en el que se indique la ocupación del mérito a acreditar, se podrán presentar nóminas del periodo que se quiera justificar donde venga indicada dicha ocupación.

En caso de existir discrepancia entre la información derivada del certificado de la Tesorería

General de la Seguridad Social, del Instituto Social de la Marina o de la mutualidad en la que se tuviera afiliación y el contrato de trabajo, prevalecerá la información que se derive del certificado de la Tesorería General de la Seguridad Social, del Instituto Social de la Marina o de la mutualidad en la que se tuviera afiliación.

En caso de que se aporte certificado de funciones emitido por la empresa, entidad u organización donde se haya adquirido la experiencia profesional, deben constar específicamente en el mismo la duración de los períodos de prestación del contrato, la actividad desarrollada y el intervalo de tiempo en el que se ha realizado dicha actividad. El certificado de funciones sólo se admitirá en el caso de que, sin contradecir lo dispuesto en el contrato de trabajo, amplíe o detalle la información relativa a la ocupación que conste en el mismo.

b) Para personas trabajadoras autónomas o por cuenta propia:

- Certificado de la Tesorería General de la Seguridad Social (Vida laboral) o del Instituto Social de la Marina o de la mutualidad o colegio profesional al que estuvieran afiliadas, de los períodos de alta en la Seguridad Social en el régimen especial correspondiente.
- Declaración de inicio o cese de actividades del régimen especial de la seguridad social de los trabajadores por cuenta propia o autónomos, o Alta en el Censo de Empresarios, Profesionales y Retenedores (modelo 036/ 037) y/o
- Contrato de prestación de servicios.

En caso de existir discrepancia entre la información derivada del certificado de la Tesorería General de la Seguridad Social, del Instituto Social de la Marina o de la mutualidad en la que se tuviera afiliación y el contrato de trabajo, prevalecerá la información que se derive del certificado de la Tesorería General de la Seguridad Social, del Instituto Social de la Marina o de la mutualidad en la que se tuviera afiliación.

En caso de que se aporte certificado de funciones emitido por la empresa, entidad u organización donde se haya adquirido la experiencia profesional, deben constar específicamente en el mismo la duración de los períodos de prestación del contrato, la actividad desarrollada y el intervalo de tiempo en el que se ha realizado dicha actividad. El certificado de funciones sólo se admitirá en el caso de que, sin contradecir lo dispuesto en el contrato de trabajo, amplíe o detalle la información relativa a la ocupación que conste en el mismo.

4.2. Nivel de formación

Se acreditará con copia del Certificado de Profesionalidad y/o Título oficial o, en su caso, del certificado de haber abonado los derechos de expedición del Título emitido por el centro oficial correspondiente.

4.3. Asistencia a cursos de formación y perfeccionamiento.

Serán acreditados mediante copia del Título, Diploma o certificado expedido por la entidad correspondiente.

Cuando la acreditación de los cursos o diplomas figuren en créditos ECTS, se realizará la equivalencia de un crédito igual a 10 horas.

No se valorarán los cursos que no acrediten las horas de duración.

5.- PUNTUACIÓN FINAL Y CONSTITUCIÓN DE BOLSA PARA FUTURAS CONTRATACIONES

La puntuación final será la que resulte de sumar la puntuación obtenida en la fase de oposición y



Área:

Unidad:

034 - Empleo y Desarrollo

Fecha y hora:

14-10-2025 17:05

Documento:

03419I01D0

Expediente:

034/2025/206

Código de Verificación:



4Y1A2I272K48434M0EKT

Asunto: BASES DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA, MEDIANTE NOMBRAMIENTO DE FUNCIONARIO INTERINO DE PROGRAMAS PARA LA COBERTURA TEMPORAL DE UN PUESTO DE ORIENTADOR/A PARA LOS PROGRAMAS DE EMPLEO Y FORMACIÓN PROMOVIDOS POR EL AYUNTAMIENTO DE HUELVA Y CONSTITUCIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO

en la fase de concurso.

En caso de empate entre dos o más personas candidatas, se atenderá, por el siguiente orden, hasta resolverlo:

1. Mayor puntuación de la prueba de conocimientos.
2. Mayor puntuación en el apartado experiencia profesional.
3. Mayor puntuación en el apartado asistencia a cursos de formación y perfeccionamiento.

En caso de persistir el empate, lo resolverá el Tribunal de conformidad con el orden establecido por la Resolución de la Secretaría de Estado de Función Pública, por la que se publica el resultado del sorteo a que se refiere el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado del ejercicio correspondiente.

La calificación final del proceso selectivo de cada aspirante, así como, las calificaciones de cada uno de los distintos ejercicios realizados se harán públicas en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Huelva.

Una vez finalizado el proceso, el Tribunal elevará al Órgano correspondiente el listado definitivo con las puntuaciones finales, para el nombramiento de los/as aspirantes con mayor puntuación.

A tal efecto se constituirá una Bolsa de Trabajo con el resto de candidatos aprobados por orden de puntuación para posibles futuras necesidades de contratación.

6.- NORMA FINAL.

La convocatoria y sus Bases y cuantos actos administrativos se deriven de estas, agotan la vía administrativa, pudiéndose interponer directamente recurso contencioso administrativo en el plazo de DOS MESES, o potestativamente recurso de reposición en el plazo de UN MES, ante la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Huelva u órgano al que delegue, contado en ambos supuestos el plazo para recurrir, a partir del día siguiente al de su publicación en el Tablón de Edictos del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del procedimiento de selección, rigiendo, en lo no previsto en las bases, la

legislación vigente sobre la materia.

Contra las decisiones del Tribunal, se podrá interponer recurso de alzada ante la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Huelva u órgano en el que delegue en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a que se haga pública resolución del Tribunal.

Área:	Documento:
Unidad:	03419I01D0
034 - Empleo y Desarrollo	Expediente:
Fecha y hora:	Código de Verificación:
14-10-2025 17:05	 4Y1A2I272K48434M0EKT

Asunto: BASES DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA, MEDIANTE NOMBRAMIENTO DE FUNCIONARIO INTERINO DE PROGRAMAS PARA LA COBERTURA TEMPORAL DE UN PUESTO DE ORIENTADOR/A PARA LOS PROGRAMAS DE EMPLEO Y FORMACIÓN PROMOVIDOS POR EL AYUNTAMIENTO DE HUELVA Y CONSTITUCIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO

ANEXO I. TEMARIO

1. La Constitución Española de 1978. Estructura y principios generales. Los derechos fundamentales en la Constitución.
2. La Administración General del Estado. Las Comunidades Autónomas. El Estatuto de Autonomía de Andalucía. La Administración Local.
3. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento Administrativo común de las Administraciones Públicas.
4. La formación Profesional para el empleo como política a activa de empleo. Formación de oferta. Formación de demanda. Acciones de apoyo y acompañamiento a la formación.
5. Normativa estatal y autonómica de referencia. Programas públicos de empleo-formación en la Comunidad Autónoma de Andalucía. Objeto y ámbito de aplicación. Normativa reguladora.
6. Búsqueda Activa de Empleo. Análisis del mercado de trabajo. Estrategias de mejoras de la empleabilidad.
7. La orientación Laboral. Fases del proceso de orientación. Ámbito y destinatarios.
8. Autoconocimiento personal. Aptitudes, capacidades y destrezas. Características de personalidad que influyen en el empleo. Autoconocimiento profesional. Preferencias e intereses profesionales.
9. Conceptos básicos sobre seguridad y salud en el trabajo. Riesgos generales y su prevención. Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.
10. La prospección de las necesidades de empleo de las empresas y contacto con ellas. El tejido empresarial de la zona.

11. El proceso de selección de personal, técnicas e instrumentos. Intermediación entre oferta y las demandas de empleo
12. Normativa en materia de igualdad. Perspectiva de género en las políticas públicas. Indicadores de género en el diseño de las políticas públicas.



Área:

Unidad:

034 - Empleo y Desarrollo

Fecha y hora:

14-10-2025 17:05

Documento:

03419I01D0

Expediente:

034/2025/206

Código de Verificación:



4Y1A2I272K48434M0EKT

Asunto: BASES DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA, MEDIANTE NOMBRAMIENTO DE FUNCIONARIO INTERINO DE PROGRAMAS PARA LA COBERTURA TEMPORAL DE UN PUESTO DE ORIENTADOR/A PARA LOS PROGRAMAS DE EMPLEO Y FORMACIÓN PROMOVIDOS POR EL AYUNTAMIENTO DE HUELVA Y CONSTITUCIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO

SELECCIÓN ORIENTADOR/A PARA LOS PROGRAMAS DE EMPLEO Y FORMACIÓN

MODELO DE SOLICITUD/AUTOBAREMO

1 DATOS SOLICITANTE		
NOMBRE Y APELLIDOS		DNI:
DOMICILIO:	LOCALIDAD:	CÓDIGO POSTAL:
TELÉFONOS:	E-MAIL:	
TITULACIÓN ACADÉMICA:		
2 MÉRITOS		
2.1	Experiencia profesional	Puntos (Max. 5) (Máx. 3)
	Experiencia profesional por servicios prestados en plaza o puesto de igual contenido al que se opta. • 0,05 Puntos por mes completo o fracción superior a 15 días.	
2.2	Nivel de formación	(Máx. 1)
	Por Certificados de Profesionalidad o Título oficial aportado adicional al exigido en la convocatoria: • Por Certificado de Profesionalidad Nivel 2, Título de Técnico/a o equivalente: 0,15 puntos • Por Certificado de Profesionalidad Nivel 3, Título de Técnico/a Superior o equivalente: 0,25 puntos. • Por Título de Grado, Diplomatura, Ingeniería Técnica, Arquitectura Técnica, Máster Oficial, Licenciatura, Ingeniería Superior, Arquitectura o equivalente: 0,60 puntos.	
2.3.	Asistencia a cursos de formación y perfeccionamiento	(Máx. 1)
	Cursos de formación de 10 horas o más, recibidos en los últimos 10 años y acreditados, cuyo contenido esté directamente relacionado con la adquisición y desarrollo de competencias en materia de orientación profesional, empleabilidad, emprendimiento, inserción laboral, igualdad, motivación,	

<p>liderazgo, trabajo en equipo, riesgos psicosociales y cambio organizacional, que hayan sido organizados, impartidos u homologados por la Administración General del Estado, las Administraciones de las Comunidades Autónomas, las Entidades que integran la Administración Local, los Organismos y Entidades de Derecho Público de dichas Administraciones; Universidades y Colegios Profesionales; y las Organizaciones Sindicales en el marco del Acuerdo de Formación Continua.</p> <ul style="list-style-type: none">• 0,005 Puntos por cada hora lectiva• Cuando la acreditación de los cursos o diplomas figuren en créditos ECTS, se realizará la equivalencia de un crédito igual a 10 horas. <p>No se valorarán los cursos que no acrediten las horas de duración.</p>		
TOTAL (Máx. 5 puntos)		



Área:

Documento:

03419I01D0

Unidad:

Expediente:

034 - Empleo y Desarrollo

034/2025/206

Fecha y hora:

Código de Verificación:

14-10-2025 17:05



4Y1A2I272K48434M0EKT

Asunto: BASES DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA, MEDIANTE NOMBRAMIENTO DE FUNCIONARIO INTERINO DE PROGRAMAS PARA LA COBERTURA TEMPORAL DE UN PUESTO DE ORIENTADOR/A PARA LOS PROGRAMAS DE EMPLEO Y FORMACIÓN PROMOVIDOS POR EL AYUNTAMIENTO DE HUELVA Y CONSTITUCIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO

4 SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMA

La persona abajo firmante **DECLARA** bajo su expresa responsabilidad que son ciertos los datos consignados y acredita documentalmente todos los méritos autobareados que figuran en este modelo.

En la de de 2025

FIRMA SOLICITANTE

Fdo.:

NOTA

NOTA
En aplicación de lo establecido en el artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, las personas solicitantes se responsabilizarán expresamente de la veracidad de la documentación aportada. Si existieran dudas sobre la veracidad de la copia se podrán requerir los documentos originales, para comprobar la veracidad de la documentación aportada, en cualquier momento del procedimiento. En caso de que algún documento no se ajuste a la realidad, decaerá el derecho a la participación en la presente convocatoria, independientemente del momento en que se detecte la discrepancia y con independencia de la responsabilidad a que pudiera dar lugar.

PROTECCIÓN DE DATOS

PROTECCIÓN DE DATOS
De conformidad con lo establecido de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, los datos facilitados en el presente impreso van a ser objeto de tratamiento por el Ayuntamiento de Huelva, para la finalidad de la gestión del PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE ORIENTADOR/A PARA LOS PROGRAMAS DE EMPLEO Y FORMACIÓN. Asimismo, Ud. podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de los datos, de oposición y limitación a los tratamientos, siempre que se cumplan alguna de las condiciones previstas en la regulación de protección de datos. Para ejercer sus derechos, debe presentar un escrito acompañado de una fotocopia de su D.N.I y dirigido a Pl. de la Constitución, s/n, 21003 Huelva o bien enviando un correo electrónico a dpd@huelva.es. En caso de requerir más información respecto al tratamiento de sus datos se puede poner en contacto con el Delegado de Protección de Datos del Ayuntamiento de Huelva en la dirección anterior. Del mismo modo en caso de considerar que sus derechos no han sido correctamente atendidos puede presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos www.aepd.es o ante el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía <https://www.ctpdandalucia.es/>.